

ACUERDO NÚMERO 015 DE 2020

(3 de septiembre de 2020)

“Por el cual se autoriza al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca a efectuar un traslado presupuestal, del presupuesto general de la Corporación Social de Cundinamarca de la vigencia 2020.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus funciones y en especial las contenidas en los numerales 2 y 5 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No.110 del 28 de Noviembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2020”, en la citada Ordenanza se encuentra incorporado el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca, como Establecimiento Público del Orden Departamental.

Que el artículo 30 de la Ordenanza No.110 del 28 de Noviembre de 2019, “*Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*”, faculta al Gobierno Departamental para que en el Decreto de liquidación clasifique y defina los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, centros gestores y programas que no correspondan a la naturaleza, las ubicará en las apropiaciones que correspondan.

Que mediante Decreto No. 389 del 04 de diciembre de 2019, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos*” donde está incluida la Corporación Social de Cundinamarca, en el Centro Gestor 1215.

Que el artículo 31 del Decreto 389 del 04 de diciembre de 2019, “*Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación*”, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la deuda y 3) Gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...)”.



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ordenanza N° 0245 del 31 de agosto de 2016, dice que son funciones del Gerente General, "presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones...".

Que la Corporación Social de Cundinamarca requiere efectuar unos traslados dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2020, por cuanto al verificar los rubros de Mantenimiento y Materiales y Suministros, se observa que el saldo es insuficiente para cumplir con los compromisos que requiere la Entidad, por tal razón se hace necesario contracreditar otros rubros que presente disponibilidad para acreditar los rubros que se encuentran deficitarios, esto sin variar el monto global de gastos de la Corporación Social de Cundinamarca .

Que verificada la ejecución presupuestal con corte 31 de Agosto de 2020, se pudo establecer que existen los recursos disponibles en el rubro de ORGANIZACIÓN ARCHIVO GENERAL Y BIBLIOTECA, para contracreditarlo con el objetivo de atender gastos necesarios para garantizar la buena gestión de la Entidad.

Por lo anterior se hace necesario trasladar del rubro ORGANIZACIÓN ARCHIVO GENERAL Y BIBLIOTECA a los rubros MANTENIMIENTO Y MATERIALES Y SUMINISTROS la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.00)**, con el fin de suplir las necesidades de la entidad.

Que la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto anexó la Certificación que existen los recursos para dicho traslado, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO – Autorizar al Gerente General para adelantar el trámite correspondiente ante la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, para modificar el decreto de liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento en el rubro Presupuestal GD:1:2-02-30 1.2.2.19 999999 1-0300 "Organización Archivo General y Biblioteca " por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000.00) MCTE**. Así:



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /CundiGob  @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

CONTRA CRÉDITO					
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215					
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:				GASTOS	
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.000.000.00
GD:1:2				GASTOS GENERALES	150.000.000.00
GD:1:2-02				Adquisición de Servicios	150.000.000.00
GD:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0300	Organización Archivo General y Biblioteca	150.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO- Autorizar al Gerente General para adelantar el trámite correspondiente ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, para modificar el Decreto de liquidación, acreditando los siguientes rubros presupuestales por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000.00)**. MCTE

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GD:				GASTOS	
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.000.000.00
GD:1:2				GASTOS GENERALES	150.000.000.00
GD:1:2-01				Adquisición de Bienes	50.000.000.00
GD:1:2-01-02	1.2.1.2	999999	1-0300	Materiales y Suministros	50.000.000.00
GD:1:2-02				Adquisición de servicios	100.000.000.00
GD:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0300	Mantenimiento	100.000.000.00



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co

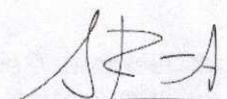


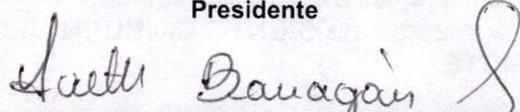
ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará en el Presupuesto y la Contabilidad de la Entidad, los registros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los, tres (03) días del mes de septiembre de 2020.


JOSE RUEDA AVELLANEDA
Presidente


IVETH CONSTANZA BARRAGAN SALGUERO
Secretaria



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /CundiGob  @CundinamarcaGob

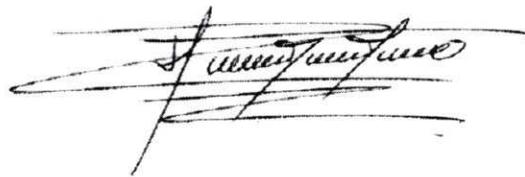
www.cundinamarca.gov.co

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA
CORPORACION DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que revisada la ejecución presupuestal con corte 31-08-2020, existen los recursos para hacer los respectivos traslados para la vigencia del 2020, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)**, con el fin de cumplir necesidades propias de la entidad.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (01) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).



YELISABEL OSPINA GONZALEZ
Directora Técnica de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

